

Convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la Universitat Oberta de Catalunya, para la anualidad 2025

En la sesión del 31 de octubre de 2024, la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia (CRIT, por las siglas en catalán) de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la "UOC") acordó la convocatoria de estancias de investigación posdoctorales para el año 2025, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

- i. El programa de estancias de investigación posdoctorales de la UOC para la anualidad 2025 tiene por objetivo captar a nuevo personal investigador doctor en el seno de los grupos de investigación de la UOC. El nuevo personal permite incrementar los miembros de los grupos de investigación de la UOC, así como mejorar la calidad de la I+i que llevan a cabo. La UOC está interesada en candidatas y candidatos que contribuyan a la diversidad y la equidad de oportunidades en la enseñanza superior por medio de la investigación que desarrollan.
- ii. Este programa complementa los programas de becas de la UOC para hacer tesis doctorales. Asimismo, se suma a otros programas de estancias y contratos predoctorales y contratos de acceso de personal investigador doctor, como los del Ministerio y los de la Generalitat de Cataluña, con el valor añadido de que su diseño tiene en cuenta la diversidad y el potencial de los diferentes grupos de investigación existentes en la UOC.
- iii. La distribución de las ayudas se hace según unos indicadores que muestran las dimensiones y las productividades de los diferentes ámbitos de la UOC.
- iv. El programa se implanta por medio de una única convocatoria anual.
- v. La UOC, en el marco del sello HR Excellence in Research, de la Comisión Europea, aplica una política de reclutamiento abierta, transparente y basada en méritos ([Open, Transparent and Merit-based Recruitment of Researchers, OTM-R](#)). El objetivo general que persigue la política de selección de la UOC es garantizar la mejor relación entre la persona y el puesto de trabajo que ocupa.
- vi. Este programa está financiado por la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC).

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es fomentar las estancias en la UOC de personal docente e investigador doctor en cualquier grupo de investigación de los estudios y de los centros de investigación de esta universidad.

La presente convocatoria ofrece un total de cinco [5] plazas entre la modalidad estándar y la modalidad interdisciplinaria. No hay ningún número concreto de plazas reservado para cada modalidad por separado. Sin embargo, la mejor candidatura que opte a la modalidad interdisciplinaria, valorada, como mínimo, con ochenta [80] puntos, tendrá una plaza garantizada en esta modalidad, y las otras cuatro [4] plazas se adjudicarán según la puntuación obtenida en su valoración, independientemente de la modalidad.

A) Modalidad estándar: permite incorporarse por un periodo máximo de tres [3] años a un grupo de investigación vinculado a los estudios o a los centros de investigación de la UOC. Los estudios y centros de investigación de la UOC se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria.

B) Modalidad interdisciplinaria: permite incorporarse por un periodo máximo de tres [3] años a uno o más grupos de investigación vinculados a los estudios o a los centros de investigación de la UOC. A efectos de esta convocatoria se considerará que una investigación es interdisciplinaria cuando se integren conocimientos y métodos de diferentes disciplinas mediante una síntesis (combinación) real de enfoques. No es interdisciplinaria, sino multidisciplinaria, una investigación en la que investigadores de distintas disciplinas trabajan conjuntamente aprovechando sus conocimientos disciplinarios, pero sin combinar métodos y enfoques.

En cualquier caso, una misma candidatura no podrá presentarse a las dos [2] modalidades descritas en la presente convocatoria, sino que en la solicitud deberá indicar expresamente a cuál de las dos modalidades opta. Las candidaturas que opten por las dos modalidades de forma simultánea quedarán automáticamente excluidas de la presente convocatoria.

Esta convocatoria de estancias posdoctorales y las renovaciones anuales de las ayudas están condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente durante los tres [3] años.

Los diferentes puntos de esta convocatoria son aplicables indistintamente a las dos modalidades detalladas anteriormente, salvo que se indique expresamente lo contrario o que así resulte del contexto.

2. Estructura del programa

El programa de estancias de investigación posdoctorales se articula a partir de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Según el artículo 22 de la Ley 14/2011, las personas beneficiarias del programa deben formalizar un contrato de acceso de personal investigador doctor que permita el acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación, con una duración de tres [3] años.

La Comisión de Investigación e Innovación de la UOC, evaluará anualmente la consecución de los objetivos de investigación comprometidos por la persona beneficiaria de la ayuda, y tendrá que hacerlo en el periodo de tiempo previsto.

La obtención de la estancia y el desarrollo del contrato no determinarán ningún compromiso por parte de la universidad de incorporar posteriormente a la persona beneficiaria de la ayuda como miembro del personal docente e investigador (PDI) de la UOC.

3. Carácter y condiciones de las ayudas

Las personas beneficiarias de las estancias de investigación posdoctoral deberán realizar cien [100] horas de docencia al año. La docencia deberá ser aprobada por los estudios correspondientes a su ámbito de experiencia. La actividad docente realizada en la UOC no supondrá ninguna contraprestación económica adicional a la remuneración prevista en el contrato de acceso de personal investigador doctor objeto de la ayuda.

La condición de personal investigador con contrato de acceso de personal investigador doctor de la UOC es de dedicación exclusiva y, por lo tanto, incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. Sin embargo, la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia puede valorar las solicitudes de la persona beneficiaria de la ayuda objeto de esta convocatoria para realizar actividades de R+Y colaborativa o contratada, que estén relacionadas directamente con la actividad de investigación que lleva a cabo esta persona.

En el caso de que las colaboraciones docentes y las actividades de I+i colaborativa y contratada comporten contraprestaciones económicas, estas contraprestaciones no podrán superar, en total, el treinta por ciento [30 %] del salario bruto anual del contrato.

Las colaboraciones docentes con otras instituciones, una vez validadas por la CRIT, deberán ser solicitadas por el procedimiento de comunicación y autorización de las actividades profesionales a través de la presentación de la solicitud de autorización correspondiente.

La persona que se presente a la modalidad estándar deberá **adscribirse a un grupo de investigación** de los estudios o de los centros de investigación relacionados en el anexo I, y tendrá que **identificar a uno o dos mentores** (en este último caso, cuando se trate de codirecciones de la plaza posdoctoral), que se comprometerán a dar apoyo al proyecto presentado y a aportar los recursos necesarios para desarrollarlo. Asimismo, dichos mentores identificarán en el marco de qué proyecto se **desarrollará la estancia**. Por otra parte, las candidaturas que se presenten a la **modalidad interdisciplinaria deberán indicar necesariamente a dos mentores**, vinculados a campos o áreas de conocimiento distintos (véase el apartado cuatro [4] de la presente convocatoria). En cualquier caso, un mentor únicamente podrá tutorizar a una persona investigadora posdoctoral (o dos, en el caso de codirecciones de plazas posdoctorales) mientras la mentoría sea vigente. Esto quiere decir

que no se podrá tutorizar a dos personas investigadoras posdoctorales al mismo tiempo (teniendo en cuenta, sin embargo, que las codirecciones computan como media persona).

El personal investigador posdoctoral desarrollará la actividad de investigación en el edificio de la UOC destinado a la actividad de I+i, o junto con la persona responsable directa del grupo o los estudios y con el régimen de teletrabajo que se pacte de acuerdo con la normativa y la nueva forma de trabajar de la UOC.

La jornada y el horario de trabajo serán a tiempo completo, 38,5 horas a la semana de media en cómputo anual, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 a 16 del convenio colectivo de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya.

El contrato de acceso de personal investigador doctor se iniciará en fecha del **1 de junio de 2025**. En caso de que las personas beneficiarias de la ayuda no puedan incorporarse el 1 de junio de 2025, o en el caso de los extranjeros de países no comunitarios de la Unión Europea que deban obtener el permiso de residencia y trabajo, podrán incorporarse a la UOC como máximo el 15 de diciembre de 2025. En casos excepcionales, y previa autorización de la CRIT, podrán valorarse incorporaciones posteriores al 15 de diciembre de 2025.

La UOC se reserva el derecho de asignar a candidaturas suplentes la plaza de la candidatura seleccionada que no pueda incorporarse en los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Las personas beneficiarias que ya dispongan de permiso de residencia y de trabajo en el momento en que se les conceda la estancia posdoctoral deberán enviar al Área de Personas, persones@uoc.edu, un mensaje electrónico con la siguiente documentación en un plazo de diez [10] días hábiles tras la resolución, con **el asunto** "Documentación estancia posdoctoral": copia del título de doctor o doctora, certificado de empadronamiento en España, documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE), número de Seguridad Social y número de cuenta bancaria en España. Asimismo, deberán presentar el informe de vida laboral o una declaración responsable, en el caso de que hayan disfrutado anteriormente de algún contrato de acceso de personal investigador doctor, donde se indiquen la fecha de inicio y fin y el total de meses del contrato en cuestión.

En el caso de personas que no tengan permiso de residencia y de trabajo, deberán entregar la misma documentación descrita en el párrafo anterior cuando la obtengan, excepto el informe de vida laboral o la declaración responsable, siempre y cuando no tengan periodos anteriores de residencia legal en España.

La persona beneficiaria autoriza expresamente a la UOC a hacer el uso que estime conveniente de las memorias y los informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea llevada a cabo, excluyendo de este uso la publicación, a fin de llevar a cabo las gestiones oportunas con las personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.

4. Requisitos de las solicitudes

Podrán ser beneficiarias de este programa las personas que hayan obtenido el título de doctor después del 1 de enero de 2018 y antes de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, o bien después del 1 de enero de 2016 si, antes del plazo de aceptación de la ayuda, se justifica que, después de esta fecha, la persona candidata ha estado de baja maternal, ha tenido a cargo a niños menores de seis años o ha cuidado de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o de personas mayores de 65 años que dependían de la persona candidata y que necesitaban una dedicación especial.

Las personas doctoradas por la UOC también podrán ser beneficiarias si cumplen con los requisitos descritos en el párrafo anterior y acreditan que han realizado una estancia posdoctoral en otras universidades o centros de investigación por un periodo mínimo de dos [2] años.

En ningún caso pueden ser beneficiarias personas que hayan sido contratadas de forma laboral o mercantil por la UOC en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán presentarse a la convocatoria las personas que hayan obtenido un contrato de acceso de personal investigador doctor en la UOC en convocatorias anteriores.

Por otra parte, las candidaturas para la plaza posdoctoral de modalidad interdisciplinaria deberán demostrar en la memoria del proyecto la interdisciplinariedad de la propuesta teniendo en cuenta la definición descrita en el apartado primero de esta convocatoria. Asimismo, deberán presentar dos cartas de apoyo de dos [2] mentores de la UOC de disciplinas diferentes (véase el anexo II para consultar los ámbitos).

Para poder obtener la ayuda en la modalidad interdisciplinaria, las candidaturas deberán lograr **un mínimo de dos [2] puntos** sumando los siguientes criterios (siempre que el primer criterio sea valorado con al menos un [1] punto):

● **Adscripción del trabajo/propuesta (0-2 puntos, mínimo 1 punto):**

Área o áreas y campos a los que se adscribe el trabajo o propuesta presentado (según la lista proporcionada, que corresponde a los ámbitos y las áreas de las acreditaciones AQU y que puede consultarse en el anexo II de las presentes bases).

Se obtiene un [1] punto si el trabajo o propuesta está adscrito a dos [2] campos diferentes dentro de la misma área; dos [2] puntos en caso de dos [2] campos de dos [2] áreas diferentes, y ningún punto de otro modo.

Si una investigación puede clasificarse en más de dos [2] campos o áreas, se limita la puntuación al máximo que puede obtenerse considerando dos [2] campos o dos [2] áreas.

● **Adscripción de los grupos de investigación a los que pertenecen los mentores (0-2 puntos):**

Se obtiene un [1] punto si los mentores involucrados pertenecen a dos [2] grupos de investigación diferentes. Además, se obtiene medio punto adicional si los dos [2] grupos son de campos distintos y medio punto más si los dos [2] grupos son de áreas distintas.

Las candidaturas que se han presentado a la modalidad interdisciplinaria de estancias posdoctorales y que no han obtenido el mínimo de dos [2] puntos que acredita la interdisciplinariedad quedarán automáticamente descartadas de la presente convocatoria.

5. Documentación que debe presentarse

El periodo para presentar las solicitudes y la documentación requerida empieza el 12 de noviembre y finaliza el 15 de diciembre de 2024.

Los solicitantes deben rellenar el formulario de solicitud y, una vez firmado, enviarlo en formato digital a la dirección electrónica internal_grants_ri@uoc.edu con [el](#) asunto "SOL_POSTDOC_2025 - NombreCandidato - NombreCandidato". Deben adjuntarse a la solicitud los siguientes documentos en formato electrónico:

- DNI o pasaporte.
- Currículo.
- Descripción de la experiencia en investigación internacional en los últimos cinco [5] años. Hay que usar la plantilla adjunta en estas *bases*.
- Descripción de las contribuciones más significativas a la ciencia (máximo de cinco [5]) y de los principales logros científicos (máximo de cuatro [4]). Es necesario usar la plantilla de formulario adjunta en estas bases (*Scientific_Ach*). En el caso de las contribuciones a la ciencia, es necesario seguir el formato de texto que se especifica en el anexo III de este documento.
- Copia del título oficial de doctor o doctora.
- Memoria breve del proyecto que quiere desarrollarse.
- Justificación del mentor/a de la UOC sobre el encaje de la candidatura y el proyecto en el grupo de investigación correspondiente.
- Carta de aceptación de un grupo de investigación de los estudios o centros de investigación relacionados en el anexo I, en la que se identifique a la persona investigadora responsable de la estancia entre el PDI de la UOC. En las solicitudes a la plaza posdoctoral de carácter interdisciplinario se adjuntarán dos [2] cartas de aceptación, una para cada mentor, cada uno de los cuales será de disciplinas distintas, para así acreditar la interdisciplinariedad de la propuesta que quiere desarrollarse (consúltese el apartado 4 de esta convocatoria).

- Carta de referencia.
- Si la persona candidata ha sido previamente contratada de acuerdo con la legislación española, informe de la vida laboral o declaración responsable, en caso de que haya disfrutado anteriormente de algún contrato de acceso de personal investigador doctor, donde se indiquen la fecha de inicio y fin y el total de meses del contrato en cuestión.

La solicitud se considerará completada una vez se reciba el mensaje de acuse de recibo de dicha solicitud.

6. Selección

La Comisión de Investigación e Innovación evaluará las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en la presente cláusula y con lo establecido en detalle en la rúbrica que se acompaña en estas bases como anexo III de las presentes bases y que forma parte integrante de las mismas.

Los criterios descritos de forma expresa en las presentes bases serán los únicos elementos objeto de evaluación de las candidaturas presentadas. Ningún requisito o circunstancia que no haya sido expresamente previsto no será objeto de evaluación ni podrá presentarse como motivo de alegación.

Ninguna otra circunstancia personal o particular de las personas candidatas podrá tenerse en cuenta para la evaluación, ni tampoco permitirá fundar ninguna alegación contra la adjudicación provisional, la resolución provisional o evaluaciones o decisiones que tome la comisión.

Las candidaturas que no se hayan presentado en los plazos y siguiendo los requisitos establecidos en las presentes bases quedarán automáticamente excluidas. En ningún caso se aceptarán las candidaturas incompletas ni la aportación de documentación o información adicional una vez finalizado el periodo para presentar solicitudes establecido en esta convocatoria.

Únicamente podrán ser objeto de valoración las solicitudes presentadas en tiempo y forma. No podrán admitirse ni valorarse solicitudes incompletas, ni podrá aceptarse la aportación de ningún elemento adicional ni de cambios una vez finalizado el periodo de solicitud.

Los criterios para evaluar las candidaturas son los siguientes:

1.- Modalidad estándar:

A) Un máximo de cincuenta y cinco **[55]** puntos, en función de la exposición a investigación internacional de la persona solicitante, su contribución a la ciencia y sus logros científicos. Este máximo de cincuenta y cinco **[55]** puntos se distribuye de la siguiente forma:

- Hasta un máximo de diez **[10] puntos** por **la exposición a investigación internacional posdoctoral** (estancias o contratos en un país diferente de aquel donde se han cursado los estudios de doctorado) **en los últimos cinco [5] años**. Se otorgará un [1] punto por cada mes de exposición internacional en un centro de investigación hasta un máximo de diez [10] puntos, siempre que en el CV se justifiquen debidamente los objetivos, las tareas desarrolladas, la coherencia de cada centro en relación con el proyecto desarrollado y los resultados de la estancia para la trayectoria investigadora del candidato. Por lo tanto, si se han hecho diez [10] meses de exposición internacional, puede llegar a obtenerse la puntuación máxima. Pueden sumarse los meses de estancias o de duración de contratos para obtener la puntuación máxima. A tal efecto, hay que indicar la relación de los meses de exposición internacional, de las estancias o la duración de los contratos, en un espacio único en el CV, mencionando en cada caso los objetivos, las tareas desarrolladas, su coherencia con el proyecto desarrollado y los resultados. Las personas solicitantes que acrediten **situaciones que hayan impedido la realización de estancias internacionales de investigación** podrán aportar la colaboración sostenida en el tiempo con grupos y redes de investigación internacionales, mérito que se valorará con indicios de calidad parecidos a las estancias. En caso de que la persona solicitante tenga un grado de discapacidad debidamente reconocido igual o superior al 33 %, o bien en situaciones prolongadas en el tiempo, se podrá pedir la dispensa de este requisito, siempre y cuando se justifique de forma fehaciente la concurrencia de enfermedad o excedencia por cuidado de menores, familiares o personas dependientes.
- Hasta un máximo de quince **[15] puntos** por la contribución **a la ciencia**. Esta sección pretende ofrecer a las personas candidatas un lugar donde puedan describir cualitativamente sus contribuciones más significativas a la ciencia. La persona candidata deberá relacionar las publicaciones o el conjunto de publicaciones y explicar brevemente su aportación científica. Las citas del artículo u otras métricas podrán enumerarse, pero no son imprescindibles. En el anexo III puede encontrarse un ejemplo de la organización y el enfoque de este apartado.

Se considerarán publicaciones del candidato o la candidata aquellas en las que consta como primer o segundo autor, *corresponding author* o último autor.

Este apartado se evaluará de conformidad con los criterios fijados en la rúbrica (véase el anexo III).

- Hasta un máximo de treinta **[30] puntos** por los cuatro **[4] logros científicos** que la persona candidata presente. Es imprescindible explicar los logros de forma breve y cualitativa, y destacando la importancia en su carrera y de **su impacto científico o social y en abierto (si este criterio es de aplicación)**, además del encaje en el proyecto que se presenta en la UOC. Los logros pueden incluir, entre otros, *preprints*, publicaciones, formación impartida, contribución a consorcios, divulgación científica, patentes, bases de datos clave, software, tareas de estandarización, *white papeles*, trabajo a la industria u otros sectores, etc. Las métricas de las publicaciones no son imprescindibles, y hay que hacer un uso apropiado. No deberán indicarse ni el factor de impacto (JIF) ni el índice H. Se pueden incluir publicaciones que la persona candidata ha ya hecho constar en el apartado anterior (contribución en la ciencia). Entendemos el impacto social de la investigación desde una perspectiva amplia que incluye cualquier contribución de la investigación a la sociedad, como, por ejemplo, relaciones con el sector económico e industrial, transferencia y cocreación de conocimiento con organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad o colaboración con el sector público y otros actores interesados. Se valora cualquier retorno positivo de diferentes actores interesados sobre la investigación llevada a cabo, la influencia de esta en políticas públicas, la participación de pacientes u otros colectivos afectados por la investigación en los procesos de creación de conocimiento y también la difusión y divulgación de los resultados de la investigación.

Estos logros científicos se evaluarán de conformidad con los criterios fijados en la rúbrica (véase el anexo IV).

B) Hasta un máximo de treinta y cinco **[35] puntos**, según la valoración de la memoria del proyecto y su encaje en el grupo de investigación y en la UOC, distribuidos de la siguiente forma:

- Hasta un máximo de treinta **[30] puntos** en función de la calidad científico-técnica de la propuesta y su correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de la universidad, que son las referidas a la interacción entre la tecnología y las ciencias humanas y sociales en general, y las centradas en la sociedad red, el aprendizaje virtual y la salud digital. Las propuestas deberán dirigirse a uno de los grupos de investigación de la UOC. Para evaluar la calidad científico-técnica de la propuesta se tendrán en cuenta los criterios y baremos establecidos en la rúbrica (véase el anexo IV).
- Hasta un máximo de cinco **[5] puntos** en función del encaje de la persona candidata y su proyecto en el grupo de investigación, y la complementariedad o potencial

científico que pueda haber entre el candidato posdoctoral, el grupo de investigación y la universidad.

C) Hasta diez **[10] puntos** corresponderán a los méritos del mentor del grupo de investigación receptor. Para valorar estos méritos se tendrá en cuenta **exclusivamente la información que conste en el GIR del mentor en la fecha de fin del periodo de presentación de candidaturas**. No se considerará ningún mérito que no esté correctamente incluido en el GIR en esta fecha. Los diez [10] puntos se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Cinco [5] puntos, si el mentor ha** dirigido, como mínimo, una [1] tesis doctoral defendida en los últimos cinco [5] años.
- **Cinco [5] puntos** para la captación de recursos en **convocatorias competitivas de financiación**. Solo se tendrán en cuenta los proyectos UOC o coliderados en los que el mentor actúe o haya actuado como investigador principal del proyecto competitivo en los últimos cinco [5] años. Se otorgarán cinco [5] puntos si el mentor ha tenido un proyecto competitivo como IP en los últimos cinco [5] años.

2.- Modalidad interdisciplinaria

En el caso de la modalidad de estancias posdoctorales de carácter interdisciplinario la puntuación final se calculará de la siguiente forma:

- 70 % de acuerdo con los criterios mencionados en el presente apartado de esta convocatoria. Esta puntuación es la que se tendrá en cuenta al discernir el umbral mínimo de los ochenta [80] puntos establecido en el apartado 4 de esta convocatoria.
- 30 % de acuerdo con los criterios de evaluación de la interdisciplinariedad de la propuesta establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.

La Comisión de Investigación e Innovación elaborará una única lista, ordenada según las puntuaciones obtenidas, en la que constarán tanto las candidaturas presentadas en la modalidad estándar como las presentadas en la modalidad interdisciplinaria. No obstante, una de las cinco plazas de la convocatoria quedará reservada a la mejor candidatura de la modalidad interdisciplinaria, siempre que la evaluación de esta sea superior a los ochenta [80] puntos.

3.- Criterio de desempate para las candidaturas de modalidad estándar y modalidad interdisciplinaria

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas tanto en la modalidad estándar como en la modalidad interdisciplinaria, la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia aplicará los siguientes criterios de priorización:

1. Captación externa de la anualidad anterior según el IP del proyecto del mentor o mentores de la persona candidata (según datos del GIR).
2. Porcentaje de artículos disponibles en acceso abierto de la anualidad anterior del mentor o mentores de la persona candidata.

7. Adjudicación provisional y periodo de alegaciones

1. Valoradas y ordenadas por orden decreciente las candidaturas por parte de la Comisión de Investigación e Innovación, la vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la propuesta de adjudicación provisional. La propuesta incluirá la lista de las cinco [5] personas que resulten adjudicatarias de las ayudas, y también la lista de las personas candidatas con las que se irán sustituyendo, por riguroso orden de puntuación, los adjudicatarios que, por cualquier causa, no acepten o renuncien a la ayuda adjudicada.
2. La resolución provisional incluirá la puntuación total obtenida por las personas candidatas que resulten adjudicatarias y por aquellas que se encuentran dentro de la lista de candidatos suplentes prevista en el apartado anterior, con el desglose de la puntuación total obtenida para cada uno de los criterios de valoración que prevén las presentes bases.
3. La resolución provisional se publicará en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la página web de investigación de la UOC a partir del **4 de marzo de 2025**.
4. El candidato elegido, así como las demás partes interesadas, dispondrán de un periodo de tres [3] días hábiles, desde la publicación de la resolución provisional, para renunciar a la ayuda concedida, o para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en la dirección electrónica internal_grants_ri@uoc.edu.

8. Adjudicación definitiva

1. Previamente a la publicación de la resolución definitiva, la UOC se reserva el derecho a entrevistar a las personas que hayan sido provisionalmente adjudicatarias de la ayuda, a los efectos de comprobar el efectivo cumplimiento de los requisitos y las condiciones que establece la presente convocatoria.
2. La vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la adjudicación definitiva, que deberá incluir a las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias, una vez que la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.
3. La adjudicación definitiva de las becas se publicará en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la página web de investigación de la UOC **a partir del 17 de marzo de 2025**.
4. Las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias tendrán un plazo de diez [10] días hábiles, a partir de la publicación de la adjudicación definitiva, para la aceptación formal de la ayuda mediante la presentación del documento normalizado, que se adjunta como anexo V, y la presentación de la documentación correspondiente prevista en la cláusula 12 de las presentes bases.
5. En caso de que no se formalice la aceptación de la ayuda en el plazo mencionado en el apartado anterior, se considerará que la persona candidata renuncia a la ayuda otorgada.

9. Computo de plazos

Cuando los plazos se señalen por días, se entenderá que estos son hábiles. Se excluyen del cómputo los sábados, los domingos, días declarados festivos y el mes de agosto.

Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10. Dotación y forma de pago

La concesión de la ayuda implicará la formalización de un contrato de acceso de personal investigador doctor de tres [3] años por un importe de hasta treinta y dos mil doscientos treinta

y seis euros con veinte céntimos [32.236,20 €] brutos anuales, sobre los que se practicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente.

La persona beneficiaria disfrutará de los derechos de carácter laboral y de los relativos a la Seguridad Social que deriven del contrato que formalizará con la FUOC.

11. Formalización del contrato

Para formalizar el contrato, la persona beneficiaria deberá presentar al Área de Personas de la UOC, con una antelación mínima de diez [10] días laborables respecto a la fecha prevista de incorporación, los siguientes documentos:

- Una copia del DNI/NIE.
- Una fotocopia del título oficial de doctor o doctora.
- Una fotocopia del número de la Seguridad Social (en el caso de no disponer de este número, deberá pedirse en cualquier administración de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Certificado de empadronamiento en España.
- Informe de vida laboral o declaración responsable, en caso de que se haya disfrutado anteriormente de algún contrato de acceso de personal investigador doctor, donde se indiquen la fecha de inicio y fin y el total de meses del contrato en cuestión.

- Los datos bancarios.
- En el caso de personas extranjeras no comunitarias, el permiso de trabajo que permita que sean contratadas laboralmente. Las personas que no dispongan de este documento pueden ponerse en contacto con el Área de Personas a través de la dirección ngarciapal@uoc.edu para recibir información y apoyo sobre el procedimiento y la documentación necesaria.

12. Derechos del personal investigador contratado

El personal investigador contratado contará con los siguientes derechos:

- Obtener de la UOC el apoyo necesario para desarrollar la actividad de investigación.
- Utilizar los servicios de la UOC y participar en el conjunto de las actividades que organiza de acuerdo con la normativa interna.

- Participar en las convocatorias de ayudas internas de la UOC.
- Percibir la ayuda económica descrita en el apartado «Dotación y forma de pago» de esta convocatoria.
- Recuperar, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la vigencia del contrato en los casos de interrupciones causadas por fuerza mayor.
- Llevar a cabo actividades de colaboración docente, actividades de I+i colaborativa o actividades de I+i contratada con la autorización previa de la Comisión de Investigación e Innovación y de acuerdo con los requisitos que constan en esta convocatoria.
- Hacer estancias de investigación en otros centros. En cada caso, la Comisión de Investigación, Innovación y Transferencia establecerá la conveniencia de las estancias y decidirá si implican o no la suspensión temporal del contrato (con la correspondiente interrupción de la percepción económica).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda con fines de adopción o acogida familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las situaciones anteriores, y también al disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo o hija o de familiar durante el periodo de duración del contrato, interrumpen el cómputo del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo parcial por nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda con fines de adopción o acogida familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo o hija prematuro u hospitalizado después del parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, cuidado de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las situaciones anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el periodo de duración del contrato, implican la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

En cualquiera de estos casos, se ampliará el periodo de contratación para recuperar la suma de los periodos suspendidos.

13. Deberes del personal investigador contratado

El personal investigador tendrá los siguientes deberes:

- Solicitar, si procede, de acuerdo con su nacionalidad, los permisos correspondientes para poder ser contratado laboralmente en los plazos establecidos por la legislación vigente y en el calendario que se indica en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Llevar a cabo las actividades de investigación de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación e Innovación y la persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC al que está adscrito.
- Llevar a cabo las actividades de docencia que se determinen, hasta un máximo de 100 horas anuales.
- Desarrollar la actividad habitual de investigación en la sede de investigación de la UOC, sin perjuicio de las estancias temporales que, en el desarrollo de esta actividad, se lleven a cabo en otras instituciones de enseñanza superior o centros de investigación, y los desplazamientos que se efectúen para el trabajo de campo y la difusión del trabajo de investigación.
- Hacer constar en la producción escrita derivada del trabajo llevado a cabo la afiliación a esta universidad y la expresión «Con el apoyo de una estancia posdoctoral UOC».
- Asistir —y participar en ellos— a los seminarios de investigación, talleres y otras actividades organizadas por la UOC destinadas al personal investigador, así como a las iniciativas organizadas o facilitadas por la UOC para mejorar su formación o para promover su integración en la comunidad universitaria y en el país de acogida.
- Integrarse en la comunidad científica de la comunidad universitaria de la UOC en general, y participar en dicha comunidad con espíritu de colaboración científica.
- Comunicar a la UOC la concesión de cualquier otra beca o ayuda similar que obtenga y cualquier interrupción ocasionada por fuerza mayor.
- Aceptar las ayudas que pueda conseguir la UOC de otras personas o entidades para sustituir total o parcialmente la ayuda concedida, siempre que esta sustitución no signifique un perjuicio económico para la persona beneficiaria.
- Solicitar a la Comisión de Investigación e Innovación el visto bueno para realizar estancias de investigación en otros centros.
- Introducir los datos de la actividad científica en el GIR y, de acuerdo con la Política de conocimiento abierto, depositar los resultados de esta actividad en el O2 Repositorio UOC (publicaciones) y en CORA.RDR (datos).
- Disponer del ORCID (*open researcher and contributor ID*).
- Comunicar las suspensiones por maternidad, adopción o acogida de menores de seis [6] años, y también otras situaciones que tengan lugar durante la vigencia del contrato y que puedan suponer la prórroga del contrato por un tiempo equivalente, en los términos previstos legalmente.
- Asumir las obligaciones que le correspondan por estar incluido en el régimen general de la Seguridad Social.
- Atenerse al régimen interno de la UOC, especialmente a las condiciones de trabajo y las normas de prevención de riesgos laborales.

- Adoptar actitudes y comportamientos acordes con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
- Cuidar las implicaciones éticas de la actividad de investigación que se lleve a cabo.
- Cumplir con todas las normativas, protocolos y normativas internas que le sean de aplicación.
- Cumplir con las condiciones y las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

14. Causas de revocación de la ayuda

La ayuda objeto de la presente convocatoria será revocada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas o los requisitos para poder concurrir a la presente convocatoria, o bien ocultación de aquellas condiciones que hubieran descartado su candidatura.
- b) Existencia de incompatibilidades o pérdida de alguno de los requisitos necesarios para disfrutar de la ayuda.
- c) Incumplimiento, total o parcial, o ejecución defectuosa, de la actividad de investigación que le haya sido encomendada por la persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC al que está adscrito.
- d) Concurrencia de otras circunstancias que afecten el desarrollo adecuado de las tareas encomendadas.

La revocación de la ayuda por alguna de las causas anteriores, salvo la incompatibilidad sobrevenida, comportará el reintegro o la devolución de la ayuda percibida. El reintegro o la devolución de la ayuda serán parciales y proporcionales al momento en que se produzca la causa de revocación, salvo que concurra la causa prevista en la letra a), que comportará el reintegro total.

15. Procedimiento de revocación

La persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC en el que esté adscrita la persona beneficiaria de la ayuda emitirá un informe justificativo de las causas que motivan la revocación y lo elevará al vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, quien compartirá el informe con el Área de Personas de la UOC.

La vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación nombrará de entre los miembros de la Comisión de Investigación e Innovación una persona que ostentará la condición de instructor y, en su caso, un secretario o secretaria, encargados del procedimiento de

revocación. El instructor o instructora trasladará el informe a la persona beneficiaria para que en el plazo de diez [10] días pueda formular alegaciones.

Una vez vistas las alegaciones, la vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación resolverá en un plazo no superior a treinta [30] días, confirmando o revocando la ayuda.

16. Protección de datos

Esta convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC se rige por la regulación en materia de protección de datos de carácter personal que se indica a continuación.

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), se informa a los candidatos de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, con NIF G60667813 y domicilio social en la rambla del Poblenou, 154-156, 08018, Barcelona.

En el caso de tener cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactarse con la delegada de protección de datos en la dirección electrónica dpd@uoc.edu.

Finalidades del tratamiento

- Organizar, gestionar y resolver la presente convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC (en adelante, la actividad).
- Publicar el nombre y los apellidos de las personas beneficiarias de las ayudas en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la web de investigación de la UOC.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.

Legitimación:

- La organización, la gestión y la resolución de la actividad se basa en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).
- La publicación del nombre y apellidos de las personas beneficiarias de la actividad a la e-TABLERO de la sede electrónica de la UOC y al web de investigación de la UOC se basa en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).

- El tratamiento de los datos personales para la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad se basa en el interés legítimo.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para llevar a cabo los fines indicados. Finalizado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el periodo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudieran generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

Destinatarios

Los datos personales pueden ser comunicados para cumplir las obligaciones legales que correspondan en cada caso.

Asimismo, la UOC cuenta con varios proveedores que la asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de los datos personales.

Medidas de seguridad implementadas para proteger los datos personales

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de dichos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios tales como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Disponen de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

| DERECHO | ¿En qué consiste? |
|--------------------------|---|
| Derecho de acceso | Consultar qué datos personales se tienen. |
| Derecho de rectificación | Modificar los datos personales que se tienen cuando no sean exactos. |
| Derecho de oposición | Solicitar que no se traten los datos personales para algún fin concreto, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. |

| | |
|--|---|
| Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas | Solicitar que no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre su persona o le afecte significativamente de forma similar. |
| Derecho de supresión | Solicitar que se eliminen los datos personales. |
| Derecho de limitación | Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales. |
| Derecho de portabilidad | Solicitar que se les entregue en un formato informático la información que se tiene. |
| Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente | Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento puede presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web www.apdcat.cat |

Podrán retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación enviando una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos" adjuntando, si se tercia, una copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo que prevé la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se puede requerir que sea corregida. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien se podrá cobrar un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Gestión inclusiva de los datos personales

La UOC garantizará el derecho de cada persona a ser tratada con los pronombres y el nombre escogidos, a fin de asegurar el respeto a su identidad por parte de toda la organización.

17. Atención a consultas

La UOC pone a disposición de las personas participantes un buzón de correo electrónico de atención a consultas sobre las condiciones de participación, los plazos y en general todos los aspectos regulados en estas bases: internal_grants_ri@uoc.edu.

18. Jurisdicción

Estas bases se regirán por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las ayudas otorgadas serán sometidos a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Las personas participantes en la presente convocatoria renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Barcelona, 11 de noviembre de 2024

Xavier Vilajosana Guillen
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento

Anexo I. Estudios y centros de investigación de la UOC

- Estudios de Artes y Humanidades
- Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación
- Estudios de Ciencias de la Salud
- Estudios de Derecho y Ciencia Política
- Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación
- Estudios de Economía y Empresa
- Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación
- eHealth Center
- Internet Interdisciplinary Institute

Los grupos de investigación de los diferentes estudios y centros de investigación de la UOC se pueden ver en el enlace siguiente: <https://transfer.research.uoc.edu/mapa-ambits-recerca/mapa-ambits-recerca.html>.

Anexo II. Áreas y campos de la AQU

| Área | Campo |
|--------------------------------|---|
| Humanidades | Filología |
| | Historia y arte |
| | Filosofía |
| Ciencias sociales | Ciencias políticas y sociología |
| | Derecho |
| | Comunicación y documentación |
| | Economía y empresa |
| | Educación |
| | Psicología |
| | Geografía |
| Ciencias | Física |
| | Geología |
| | Matemáticas |
| | Química |
| Ciencias de la vida | Biología celular y molecular |
| | Organismos y sistemas |
| Ciencias médicas y de la salud | Biomedicina |
| | Medicina |
| | Veterinaria |
| Ingeniería y arquitectura | Arquitectura |
| | Tecnologías de la información y la comunicación |
| | Tecnologías de la industria |
| | Ingeniería agraria |
| | Ingeniería civil |

Anexo III. Ejemplo formato contribución a la ciencia

El objetivo de mi contribución a la ciencia y, por lo tanto, de las publicaciones seleccionadas, es proporcionar información fiable y aplicable a la toma de decisiones sanitarias (en los niveles macro, meso y micro) con las mejores pruebas científicas disponibles. Es decir, intentar acortar la distancia entre la investigación y su aplicación al sistema sanitario a través de la investigación translacional.

Los artículos siguientes pertenecen al campo de la evaluación de tecnologías sanitarias (HTA, por las siglas en inglés), que incluye la eficacia comparativa y la rentabilidad de las intervenciones sanitarias. He escrito varios informes de HTA y publicado algunos artículos en revistas científicas. Todos pretenden contribuir en la base de conocimientos que tiene que servir de apoyo a la toma de decisiones de los responsables políticos, los médicos y los pacientes.

- Serra-Prat, M., Gallo, P., Jovell, A. J., Aymerich, M. y Estrada, M. D. Trade-offs in prenatal detection of Down syndrome (Compromisos en la detección prenatal del síndrome de Down). *Am J Public Health* 1998;88:551-7.
- Serra-Prat, M., Jovell, A. J. y Aymerich, M. [Efficacy and safety of thrombolytic therapy in pulmonary embolism: meta-analysis of randomized controlled trials (Eficacia y seguridad del tratamiento trombolítico en la embolia pulmonar: metaanálisis de ensayos controlados aleatorizados)]. *Med Clin (Barc)* 1999;112(14):685-9.
- Garcia-Altés, A., Jovell, A. J., Serra-Prat, M. y Aymerich, M. Management of *Helicobacter pylori* in duodenal ulcer: a cost-effectiveness analysis (Tratamiento del *Helicobacter pylori* en la úlcera duodenal: análisis coste-eficacia). *Alimento Pharmacol Ther* 2000;14:1631-1638.

El conjunto de publicaciones siguiente está relacionado con el campo de investigación sobre calidad de vida en relación con la salud, concretamente en el caso de poblaciones vulnerables (personas con dolencias neurodegenerativas, patología psiquiátrica, niños, etc.). El objetivo es proporcionar a médicos y pacientes instrumentos e información adicional para evaluar la eficacia de una determinada intervención sanitaria.

- Aymerich, M., Berra, S., Guillamón, I., Herdman, M., Alonso, J., Ravens-Sieberer, Uno. y Rajmil, L. [Development of the Spanish version of the KIDSCREEN, a health-related quality of life instrument for children and adolescents (Desarrollo de la versión española del KIDSCREEN, un instrumento de calidad de vida relacionado con la salud para niños y adolescentes)]. *Gaceta Sanitaria*, 2005, 19-93.
- Aymerich, M., Guillamón, I., Perkal, H., Noes, C., Porcel, J., Berra, S., Rajmil, L. y Montalbán, X. [Adaptation into Spanish of the specific questionnaire MSQOL-54 for patients with multiple sclerosis (Adaptación al español del cuestionario específico MSQOL-54 para pacientes con esclerosis múltiple)]. *Neurología* 2006;21(4):181-7.
- Aymerich, M., Guillamón, I. y Jovell, A. J. Health-Related Quality of Life Assessment in People with Multiple Sclerosis and their Family Caregivers. A Multicenter Study in Catalonia, Southern Europe (Evaluación de la calidad de vida relacionada con la salud en personas con esclerosis múltiple y sus familiares cuidadores. Estudio multicéntrico en Cataluña). *Patient Preference and Adherence* 2009;3:311-321.

Los artículos siguientes se centran en la evaluación *ex-ante* y *ex post* de la investigación biomédica, el objetivo de la cual es generar conocimientos que ayuden a tomar decisiones sobre la investigación para determinar tanto la calidad como el impacto de sus resultados en la atención sanitaria.

- Berra, S., Sánchez, E., Pons, J. M. V., Tebé, C., Alonso, J. y Aymerich, M. Setting priorities in clinical and health services research: properties of an adapted and updated method (Establecimiento de prioridades en la investigación clínica y de servicios sanitarios: propiedades de un método adaptado y actualizado). *Int J Technol Assess Health Care* 2010;26:217-224.
- Aymerich, M., Carrion, C., Gallo, P., García, M., López-Bermejo, A., Quesada, M. y Ramos, R. Measuring the payback of research activities: a feasible ex-puesto evaluation methodology in epidemiology and public health (Medir la rentabilidad de las actividades de investigación: una metodología viable de evaluación *ex post* en epidemiología y salud pública). *Social Science & Medicine* 2012;75:505-510.

Los trabajos recientes se centran en la investigación translacional y la salud digital y buscan aportar en todo momento las mejores pruebas científicas para la toma de decisiones sanitarias.

- Gené-Badia, J., Gallo, P., Caïs, J., Sánchez, E., Carrion, C., Arroyo, L. y Aymerich, M. The use of clinical practice guidelines in primary care: profesional mindlines and control mechanisms (El uso de guías de práctica clínica en la atención primaria: mentalidad profesional y mecanismos de control). *Gaceta Sanitaria*, 2016, 30-5.
- Zamora, A., Carrion, C., Aymerich, M., Castells, X., Blanco, L., Martin-Urda, A., Paluzie, G., Capilla, D. y Elosua, R. Evaluation of a Clinical Decision Support System for Dyslipidemia Treatment (HTE-DLPR) by QoE Questionnaire (Evaluación de un sistema de apoyo a la toma de decisiones clínicas para el tratamiento de la dislipidemia (HTE-DLPR) mediante el cuestionario QoE). *Int J Cardiovasc Pract* 2017;1.10-16.

Anexo IV. Rúbrica de evaluació



Avaluació estades de recerca postdoctorals

2024

| Exposició a recerca internacional 10 punts | | | | | | |
|--|---|-----------|---|--|--|---------------------|
| Criteri | Sub-criteri | Puntuació | 0 | | 10 | Puntuació de 0 a 10 |
| Exposició a recerca internacional a nivell postdoctoral (estades o contractes en un país diferent d'on s'han cursat els estudis de doctorat) en els darrers 4 anys | S'atorgarà un [1] punt per cada mes d'exposició internacional en un centre de recerca de fins a un màxim de 10 punts, sempre que al CV es justifiquin degudament els objectius, tasques desenvolupades, coherència de cada centre en relació amb el projecte desenvolupat i resultats de l'estada per a la trajectòria investigadora del candidat | 10 punts | No s'acredita exposició a recerca internacional | | S'acrediten 10 o més mesos d'exposició a recerca internacional | 0 |
| Total | | | | | | 0 |

| Contribució a la ciència 15 punts | | | | | | |
|--|--|-----------|--|--|--|---------------------|
| Criteri | Sub-criteri | Puntuació | 0 | | 15 | Puntuació de 0 a 15 |
| Aquesta secció pretén oferir a les persones candidates un lloc on puguin descriure qualitativament les seves contribucions més significatives a la ciència | La persona candidata haurà de llistar les publicacions o conjunt de publicacions i explicar breument la seva aportació científica. Les cites de l'article o altres mètriques es poden indicar, però no són imprescindibles | 15 punts | Aquest criteri no es pot avaluar a causa de manca d'informació | | Les aportacions són excel·lents i justifiquen una carrera consolidada que aporta valor afegit a la seva proposta científica donat que la complementen o suposen valor un afegit. | 0 |
| Total | | | | | | 0 |

| Assoliments 30 punts | | | | | | |
|--|--|-----------|---|--|---|--------------------|
| <p>La persona candidata haurà d'explicar els assoliments de manera breu, qualitativa, i destacant la importància en la seva carrera i en el seu impacte científic i/o social i en obert (si aquest criteri resulta aplicable), a més de l'encaix amb el projecte que es presenta a la UOC. Els assoliments poden incloure, entre d'altres, preprints, publicacions, formació impartida, contribució a consorsis, divulgació científica, patents, bases de dades clau, programari, tasques d'estandardització, white papers, treball a la indústria o altres sectors, etc. No s'ha d'indicar el factor d'impacte de la revista en cas de llistar articles o publicacions. Es poden incloure publicacions que la persona candidata ha ja fet constar a l'apartat anterior (contribució a la ciència). Les cites de l'article o altres mètriques es poden esmentar, però no són imprescindibles.</p> <p>Entenem l'impacte social de la recerca des d'una perspectiva àmplia que inclou qualsevol contribució de la recerca a la societat, com ara relacions amb el sector econòmic i industrial, transferència i co-creació de coneixement amb organitzacions de la societat civil i altres actors de la societat o col·laboració amb el sector públic i altres actors interessats. Es valora qualsevol retorn positiu de diferents actors interessats sobre la recerca realitzada, la seva influència en polítiques públiques, la participació de pacients o altres col·lectius afectats per la recerca en els processos de creació de coneixement, així com la difusió i divulgació dels resultats de la recerca.</p> | | | | | | |
| Criteri | Sub-criteri | Puntuació | 0 | | 6 | Puntuació de 0 a 6 |
| Qualitat científicotècnica i rellevància dels assoliments en la seva carrera acadèmica. | Excel·lència científica dels assoliments (les aportacions es consideren excel·lents des d'un punt de vista qualitatiu i contextualitzat, és a dir tenint en compte també el marc de cada disciplina, o disciplines, involucrades. Es valoraran qüestions com: la solvència dels marcs teòrics i/o metodològics utilitzats i el caràcter trencador i innovador dels assoliments). | 30 punts | Els assoliments no tracten el criteri o aquest no es pot avaluar a causa de manca d'informació | | Els assoliments presentats són excel·lents. | 0 |
| | Progrés tecnològic, teòric i/o metodològic (avèncis i fortalesa acumulativa de les aportacions il·lustrats) | | Els assoliments no tracten el criteri o aquest no es pot avaluar a causa de manca d'informació, o bé no arriba al mínim per tenir una qualificació de 1 en el criteri. | | Els assoliments presenten avenços tecnològics, teòrics i metodològics molt consolidats. | 0 |
| | Valor afegit i diferencial (es valoraran aspectes com: creativitat, interdisciplinarietat, lideratge i artiscament dels assoliments) | | Els assoliments no permeten avaluar aquesta dimensió per manca d'informació. | | Els assoliments aporten moltes evidències de valor afegit. | 0 |
| Impacte social dels seus assoliments | Entenem l'impacte social de la recerca des d'una perspectiva àmplia que inclou qualsevol contribució de la recerca a la societat, des de relacions amb el sector econòmic i industrial, transferència i co-creació de coneixement amb organitzacions de la societat civil i altres actors de la societat o col·laboració amb el sector públic i altres actors interessats. Es valora qualsevol retorn positiu de diferents actors interessats sobre la recerca realitzada, la influència de la mateixa en polítiques públiques, la participació de pacients o altres col·lectius afectats per la recerca en els processos de creació de coneixement així com la difusió i divulgació dels resultats de la recerca. | | No hi ha impacte científic ni social donat que el candidat o la candidata únicament enumera o descriu assoliments acadèmics sense descriure el seu impacte científic i social | | S'evidencia que els assoliments presentats han tingut un impacte substancial en l'àmbit acadèmic i social i han aportat valor afegit. | 0 |
| Encaix dels assoliments en la seva proposta científica | | | No es pot avaluar | | Els assoliments presentats són els que justifiquen la seva proposta científica i aporten valor afegit. | 0 |
| Total | | | | | | 0 |

| Memòria científicotècnica 35 punts | | | | | | |
|---|--|-----------|---|----|--|---|
| Criteri | Sub-criteri | Puntuació | 0 | | 5 | |
| | | | Puntuació de 0 a 5 | | | |
| Qualitat científicotècnica, rellevància i viabilitat de la proposta. | Excel·lència científica (maduresa del projecte presentat tenint en compte també el marc de cada disciplina, o disciplines, involucrades) | 30 punts | El projecte no aporta referències científiques ni una fonamentació metodològica. O bé, la proposta no s'entén. | | El projecte aporta referències científiques en el tema i planteja una recerca teòrica i/o metodològicament ben fonamentada. Fa un cronograma de les fases de la recerca en si. Aporta informació sobre fonts de finançament per la seva proposta | 0 |
| | Potencial transformador, valor afegit i avenços teòrics, tecnològics o metodològics. Es valorarà també la creativitat i la transdisciplinarietat | | La proposta no representa cap avenç ni teòric, ni tecnològic ni metodològic. | | La proposta implica aprofundir en noves teories, desenvolupar noves tecnologies o noves metodologies. Busca la transdisciplinarietat, la justifica adequadament i planteja accions concretes i factibles per aconseguir-la | 0 |
| | Avaluació del marc teòric | | No hi ha una revisió de les fonts rellevants, ni citació de les obres més pertinents en el camp. No hi ha síntesi i organització de la literatura que està vinculada a el problema d'investigació | | Hi ha una revisió extensa de les fonts rellevants, citació de les obres més pertinents en el camp. La síntesi i organització de la literatura és excel·lent i està clarament vinculada al problema d'investigació. | 0 |
| | Correspondència amb les línies estratègiques de recerca de la Universitat: La interacció entre la tecnologia i les ciències humanes i socials. | | No hi ha relació directa, o la persona no aporta evidències per poder-ho valorar | | La proposta encaixa en més d'una línia estratègica de recerca de la Universitat i s'ha fet explícit en la seva proposta. | 0 |
| Valoració General | | | 0 | 10 | Puntuació de 0 a 10 | |
| | | | D: Pobra; Hi ha mancances serioses i costa d'entendre la proposta. | | A: Excel·lent. La proposta s'entén molt bé i tracta tots els punts rellevants. Qualsevol deficiència és menor. | 0 |
| Encaix de la persona candidata i la seva proposta amb el grup de recerca receptor | Correspondència amb les línies estratègiques de recerca dels grups amb el projecte presentat. Enllaç als grups de recerca | 5 punts | 0 | 5 | Puntuació de 0 a 5 | |
| | | | Molt poca relació i la persona no aporta evidències per poder-ho valorar | | La proposta presentada està totalment alineada amb les línies de recerca del grup receptor i queda totalment explícit en la seva proposta | 0 |
| | | | Total | | 0 | |

| Mèrits del mentor del grup de recerca receptor 10 punts | | | | | | |
|---|---|-----------|---|--|--|-------------|
| Es tindrà en compte exclusivament la informació que consti en GIR del mentor a la data de finalització del període de presentació de candidatures. | | | | | | |
| Criteri | Sub-criteri | Puntuació | 0 | | 5 | |
| | | | Puntuació de 0 a 5 | | | |
| Cinc [5] punts, si el mentor ha dirigit, almenys, una [1] tesi doctoral defensada en els últims sis [6] anys. | | 5 punts | No ha dirigit cap tesi doctoral defensada en els últims 6 anys | | Ha dirigit almenys una tesi doctoral defensada en els últims 6 anys | 0 |
| Captació de recursos en convocatòries competitives de finançament. Només es tindrà en compte aquells projectes UOC o co-liderats on el mentor actuï/hagi actuat com a investigador principal, del projecte competitiu en els últims sis [6] anys. | S'atorgaran cinc [5] punts, si el mentor ha tingut un projecte competitiu com IP en els darrers 6 anys. | 5 punts | El mentor no ha estat IP d'un projecte competitiu en els darrers 6 anys | | El mentor ha estat IP d'un o més projectes competitius en els darrers 6 anys | 0 |
| | | | Total | | 0 | |
| | | | | | Puntuació total | 0,00 |

| Observacions generals | |
|-----------------------|--|
| | |

| Puntuació ponderada en cas de modalitat interdisciplinària | | | |
|---|------|------------------|-------------|
| Puntuació dels criteris generals | 0,00 | Ponderació (70%) | 0,00 |
| Puntuació criteris interdisciplinarietat (fins a 4 punts, a emplenar per l'ARI) | 0 | Ponderació (30%) | 0,00 |
| Puntuació total (modalitat interdisciplinària) | | | 0,00 |

Anexo V. Documento de aceptación

Formulario de aceptación de becas de investigación postdoctoral a la UOC

Información personal

| | | | |
|---------------------|------------|-----------------------|--|
| Nombre y apellidos: | | N.º NIF/pasaporte: | |
| Dirección: | | - Fecha de nacimiento | |
| Código postal | Municipio: | | |
| Teléfono | Email: | | |

Declaraciones.

Yo, _____, con NIF/pasaporte _____, acepto la ayuda en la investigación postdoctoral de la UOC y me comprometo a cumplir las condiciones establecidas por la **convocatoria de ayudas en la investigación postdoctoral en la UOC asociadas en los centros de investigación y en los diferentes estudios de la UOC.**

Importe de la ayuda y forma de pago

La concesión de la ayuda implica la formalización de un contrato de acceso de personal investigador doctor de tres [3] años, por un importe bruto de hasta 32.236,20 euros anuales.

Firma:

Lugar y fecha:

[lugar], [día], [mes], 2025